

CONCEPCIÓN, 10 JUN 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1621

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 689 de 20 de Mayo de 2010, que el extranjero de nacionalidad Peruana don **Carlos Claudio GAVIDIA CORRALES**, Pasaporte N° **4114234**, domiciliado en Pasaje 17, casa N° 3891, San Pedro de la paz, ha incurrido en la infracción de los artículos 100°, 129° en relación con el artículo 148° y 165° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización competente, al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación y al eludir las medidas de control impuestas por la autoridad contralora.

2.- Que el ciudadano extranjero registra sanciones aplicadas por esta Intendencia Regional, mediante Resolución Exenta N° 19 de 18 de Febrero de 2008, Resolución Exenta N° 104 de 17 de Marzo de 2009, Resolución Exenta N° 213 de 24 de Junio de 2009 y Resolución Exenta N° 226 de 06 de Julio de 2009 (no pagada), por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

3.- Que revisado el Sistema de Extranjería B3000, registra que el extranjero en comento ingresó a Chile el 02 de Enero de 2008 en calidad de turista, no regularizando su situación de residencia con posterioridad al vencimiento de su permiso, no obstante los plazos que se le han otorgado para ello.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en los artículos 26 N° 3, 147, 148°, 165° y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Expúlsese del país al ciudadano don **Carlos Claudio GAVIDIA CORRALES**, de nacionalidad Peruana, Pasaporte N° **4114234**, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a las normas de extranjería, al infringir los artículos 100°, 129° en relación con el artículo 148° y 165° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización competente, al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación y al eludir las medidas de control impuestas por la autoridad contralora.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.

5.- Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines pertinentes.

**HERRERA JURÍDICA** - **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones de Concepción

-Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Jurídico ✓

-Archivo de OL de Partes

XTC/BNA 8726271